



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 935.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO, EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO DE ISRAEL.

Asunción, 3 de septiembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/ISR/1/N° 90/18, del 23 de julio de 2018, a través de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante el Estado de Israel hace referencia a la rendición de gastos de operación y mantenimiento de esa Representación Diplomática, correspondiente al mes de junio de 2018, que ha arrojado un saldo negativo de USD 1.356,34.- (Dólares Americanos un mil trescientos cincuenta y seis con 34/100), importe que solicita sea reembolsado en atención a que los gastos extras efectuados fueron cubiertos por el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros presupuestarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Israel la suma de **US\$ 1.356,34.- (Dólares Americanos un mil trescientos cincuenta y seis con 34/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación indicada en el artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° En carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____